



# La ley

(fragmentos)



Frè

## **FRÈDÈRIC BASTIAT**

Claudio Federico Bastiat nació en Bayona, Francia, en 1801 y murió en Roma en 1850. Luego de la revolución de 1830, actuó en su pueblo natal como juez de paz.

Dedicado con gran interés a los estudios sobre economía y política, en 1841 publicó su primer ensayo acerca “del fisco y la viña”.

En 1844 publicó en el “Journal de Economistes” un artículo titulado “De la Influencia de las Tarifas en Francia y en Inglaterra, sobre el porvenir de ambas Naciones”.

En adelante y durante seis años, la obra de Bastiat fue ininterrumpida y fecunda. Al estallar la revolución de 1848 actuó como legislador al integrar las Asambleas Constituyente y Legislativa.

Una de sus obras más importantes “El recaudador (de impuestos), Petición de los fabricantes de velas, lámparas, faroles, etc... para suprimir la luz solar”, es considerada una de las cumbres de la economía humorística mundial.

¿Qué es, pues, la ley? Es la organización colectiva del derecho individual de legítima defensa.

Cada uno de nosotros ha recibido ciertamente de la naturaleza, de Dios, el derecho de defender su personalidad, su libertad y su propiedad ya que son esos los tres elementos esenciales requeridos para conservar la vida, elementos que se complementan el uno al otro, sin que pueda concebirse uno sin el otro. Porque, ¿qué son nuestras facultades, sino una prolongación de nuestra personalidad, y qué es la propiedad sino una prolongación de nuestras facultades?

Si cada hombre tiene el derecho de defender, aun por la fuerza, su persona, su libertad y su propiedad, varios hombres tienen el derecho de concertarse, de entenderse, de organizar una fuerza común para encargarse regularmente de aquella defensa.

El derecho colectivo tiene pues, su principio, su razón de ser, su legitimidad, en el derecho individual; y la fuerza común, racionalmente, no pueden tener otra finalidad, otra misión, que la que corresponde a las fuerzas aisladas a las cuales se sustituye.

Tal como la fuerza de un individuo no puede legítimamente atender contra la persona, la libertad o la propiedad de otro individuo, por la misma razón la fuerza común no puede aplicarse legítimamente para destruir la persona, la libertad o la propiedad de individuos o de clases.

Porque la perversión de la fuerza, estaría, en uno como en otro caso, en contradicción con nuestras premisas.

¿Quién se atrevería a afirmar que la fuerza nos ha sido dada, no para defender nuestros derechos, sino para aniquilar los derechos idénticos de nuestros hermanos? Y no siendo eso cierto con respecto a cada fuerza individual, procediendo aisladamente ¿cómo podría ser cierto en cuanto a la fuerza colectiva, que no es otra cosa que la unión organizada de las fuerzas aisladas?

Si ello es cierto, nada es más evidente que esto: la ley es la organización del derecho natural de legítima defensa: es la sustitución de la fuerza colectiva a las fuerzas individuales, para actuar en el campo restringido en que éstas tienen el derecho de hacerlo, para garantizar las personas, las libertades, las propiedades, para mantener a cada uno en su derecho, para hacer reinar para todos la JUSTICIA.

## GOBIERNO JUSTO Y ESTABLE

Si existiera un pueblo constituido sobre esa base, me parece que ahí prevalecería el orden tanto en los hechos como en las ideas. Me parece que tal pueblo tendría el gobierno más simple, más económico, menos pesado, el que menos se haría sentir, con menos responsabilidades, el más justo, y por consiguiente el más perdurable que pueda imaginarse, cualquiera que fuera, por otra parte, su forma política.

Porque bajo un régimen tal, cada uno comprendería bien que posee los privilegios de su existencia así como toda la responsabilidad al respecto. Con tal que la persona fuera respetada, el trabajo fuera libre, y que los frutos del trabajo estuvieran garantizados contra todo ataque injusto, ninguno tendría nada que discutir con el Estado. De lograr éxito no tendríamos que darle las gracias al Estado. Así como si fracasamos, no lo culparíamos en mayor medida de lo que pueden hacerlo los campesinos, en cuanto a echarle en cara el granizo o la helada. El Estado se haría sentir solamente por el inestimable beneficio de la SEGURIDAD derivado de este concepto de gobierno.

Más aún, puede afirmarse que gracias a la no intervención del Estado en los asuntos privados, las necesidades y las satisfacciones se desarrollarían en el orden natural. No se vería

a las familias pobres pretender instrucción literaria antes de tener pan.

No se vería poblarse la ciudad en detrimento de los campos o los campos en detrimento de las ciudades. No se verían esos grandes desplazamientos de capitales, de trabajo, de población, provocados por medidas legislativas, desplazamientos que hacen tan inciertas y precarias las fuentes mismas de la existencia, agravando así en una medida tan grande la responsabilidad de los gobiernos.

### **COMPLETA PERVERSIÓN DE LA LEY**

Por desgracia, es mucho lo que falta para que la ley esté encuadrada dentro de su papel. Ni siquiera cuando se ha apartado de su misión, lo ha hecho solamente con fines inocuos y defendibles. Ha hecho algo aún peor: ha procedido en forma contraria a su propia finalidad; ha destruido su propia meta; se ha aplicado a aniquilar aquella justicia que debía hacer reinar, a anular, entre los derechos, aquellos límites que era su misión hacer respetar; ha puesto la fuerza colectiva al servicio de quienes quieran explotar, sin riesgo y sin escrúpulos, la persona, la libertad o la propiedad ajenas; ha convertido la expoliación en derecho, para protegerla, y la legítima defensa en crimen, para castigarla. ¿Cómo se ha llevado a cabo semejante perversión de la

ley? ¿Cuáles son sus consecuencias?

La ley se ha pervertido bajo la influencia de dos causas muy diferentes: el egoísmo carente de inteligencia y la falsa filantropía.

Hablemos de la primera.

### **FATAL TENDENCIA DE LA ESPECIE HUMANA**

La aspiración común de todos los hombres, es conservarse y desarrollarse, de manera que si cada uno gozara del libre ejercicio de sus facultades y de la libre disposición de sus productos, el progreso social sería incesante, ininterrumpido, infalible.

Pero hay otra disposición que también les es común a los hombres. Es la que se dirige a vivir y desarrollarse, cuando pueden, a expensas los unos de los otros. No es ésta una imputación aventurada emanada de un espíritu dolorido y carente de caridad. La historia da testimonio al respecto, con las guerras incesantes, las migraciones de los pueblos, las opresiones sacerdotales, la universalidad de la esclavitud, los fraudes industriales y los monopolios, de todos los cuales los anales se encuentran repletos.

Esta funesta inclinación nace de la constitución misma del hombre, de ese

sentimiento primitivo, universal, invencible, que lo empuja hacia el bienestar y lo hace huir de la incomodidad, el esfuerzo y el dolor.

## **PROPIEDAD Y EXPOLIACIÓN**

El hombre no puede vivir y disfrutar sino por medio de una transformación y una apropiación perpetua, es decir, por medio de una perpetua aplicación de sus facultades a las cosas, por el trabajo. De ahí emana la Propiedad.

Pero también es cierto que el hombre puede vivir y disfrutar, apropiando y consumiendo el producto de las facultades de sus semejantes. De ahí emana el pillaje o expoliación.

Ahora bien, siendo que el trabajo es en sí sufrimiento y ya que el hombre se inclina a huir del sufrimiento, el resultado es –y ahí está la historia para probarlo– que prevalece la expoliación siempre que sea menos onerosa que el trabajo; prevalece, sin que puedan impedirlo en ese caso ni la religión ni la moral.

¿Cuándo se detiene pues el despojo?

Cuando se hace más oneroso, más peligroso que el trabajo. Evidente es que la ley debiera tener por finalidad oponer el obstáculo poderoso de la fuerza colectiva a aquella tendencia funesta;



que debiera tomar partido por la propiedad y contra el despojo o expoliación.

Pero, lo más frecuente es que la ley sea hecha por un hombre o por una clase de hombres. Y siendo inoperante la ley sin sanción, sin el apoyo de una fuerza preponderante, es inevitable que en definitiva quede aquella fuerza en manos de quienes legislan.

Este fenómeno inevitable, combinado con la funesta inclinación que hemos comprobado que existe en el corazón del hombre, explica la perversión casi universal de la ley. Se concibe así, como en lugar de constituir un freno contra la injusticia, se convierte en un instrumento y el más invencible instrumento de la injusticia.

Se concibe que, según sea el poder legislador, destruya –en provecho propio y en grados diferentes, en cuanto al resto de los hombres– la personalidad con la esclavitud, la libertad con la opresión y la propiedad con la expoliación.

## **VÍCTIMAS DE LA EXPOLIACIÓN LEGAL**

Está en la naturaleza de los hombres el reaccionar contra la iniquidad de que sean víctimas. Así pues, cuando el despojo está organizado por la ley, en beneficio de las clases que la dictan, todas las clases expoliadas tienden por vías pacíficas o revolucionarias a

tener alguna participación en la confección de las leyes. Tales clases, según sea el grado de esclarecimiento a que hayan llegado, pueden proponerse dos finalidades muy diferentes al perseguir la conquista de sus derechos políticos: o quieren hacer cesar el despojo legal, o aspiran a participar en ese despojo. ¡Desgraciadas, tres veces desgraciadas las naciones en las cuales sea aquel último pensamiento el que predomine en las masas, en el momento en que a su vez se apoderen de la facultad de legislar!

Hasta la época presente, el despojo legal era ejercitado por el pequeño número contra el gran número, tal como se ve en los pueblos en los cuales el derecho de legislar se concentra en pocas manos. Pero he aquí que se ha vuelto universal y se busca el equilibrio, en la expoliación universal. En lugar de extirpar lo que la sociedad contenía de injusticia, se generaliza esta última. Tan pronto como las clases desheredadas han recuperado sus derechos políticos, el primer pensamiento que de ellas se adueña, no es el de liberarse de la expoliación (eso supondría en ellas conocimientos que no pueden tener) sino el de organizar contra las otras clases y en su detrimento, un sistema de represalias –como si fuera necesario, antes del advenimiento del reinado de la justicia– que una cruel venganza viniera a herirlas, a unas a causa de su

iniquidad, a las otras a causa de su ignorancia.

## **RESULTADOS DE LA EXPOLIACIÓN LEGAL**

No podía pues introducirse en la sociedad un cambio más grande y una mayor desgracia que esta: la ley convertida en instrumento de despojo.

¿Cuáles son las consecuencias de una perturbación semejante? Se necesitarían volúmenes para describirlas a todas. Contentémonos con indicar la más saliente.

La primera, es la de borrar en todas las conciencias la distinción entre lo justo y lo injusto.

Ninguna sociedad puede existir, si no impera en algún grado el respeto a las leyes; pero es el caso que lo que da más seguridad para que sean respetadas las leyes, es que sean respetables. Cuando la ley y la moral se encuentran en contradicción, el ciudadano se encuentra en la cruel disyuntiva de perder la noción de lo moral o de perder el respeto a la ley, dos desgracias tan grandes una como la otra y entre las cuales es difícil elegir.

Hacer reinar la justicia está tan en la naturaleza de la ley, que ley y justicia, es todo uno en el espíritu de la gente. Todos tenemos una

fuerte inclinación a considerar lo legal como legítimo, hasta tal punto que son muchos los que falsamente dan por sentado que toda justicia emana de la ley. Basta pues que la ley ordene y consagre la expoliación, para que ésta aparezca justa y sagrada para muchas conciencias. La esclavitud, la restricción, el monopolio, encuentran defensores no solamente entre los que de ello aprovechan, sino aún entre los que por ello sufren.

### **SE CONDENA A LOS DISCONFORMES**

Haced la prueba de sugerir algunas dudas sobre la moralidad de aquéllas instituciones. Se dirá: “Sois un innovador peligroso, un utopista, un teórico, despreciáis las leyes; conmovéis la base sobre la cual reposa la sociedad”. ¿Dictáis un curso de moral o de economía política? Aparecerán instituciones oficiales que harán llegar al gobierno este deseo:

“Que en adelante se enseñe la ciencia, no ya desde el único punto de vista del libre intercambio (de la libertad, la propiedad y la justicia) como hasta ahora ha ocurrido, sino que también y sobre todo, sea enseñada desde el punto de vista de los hechos y de la legislación (contraria a la libertad, propiedad y justicia) que rige la industria francesa”.

“Que en las cátedras públicas, remuneradas

por el Tesoro, el profesor se abstenga rigurosamente de llevar el menor ataque al debido respeto a las leyes en vigor”.

De manera, que si existe una ley que consagra la esclavitud o el monopolio, la opresión o la expoliación en una forma cualquiera, no habrá ni siquiera que hablar de ella; porque ¿cómo podría hablarse de esa ley, sin conmover el respeto que inspira? Más aún, habrá que enseñar moral y economía política, desde el punto de vista de aquella ley, es decir basándose en el supuesto de que es justa, sólo por ser ley.

Otro aspecto de la deplorable perversión de la ley, es el que da una preponderancia exagerada a las pasiones y luchas políticas, y en general a la política propiamente dicha.

### **LA SOLUCIÓN ESTÁ EN RESTRINGIR LA FUNCIÓN DE LA LEY**

Si la ley se limitara a hacer respetar a todas las personas, a todas las libertades y todas las propiedades, sino fuera más que la organización del derecho individual de legítima defensa, el obstáculo, el freno y el castigo opuesto a todas las opresiones y a todas las expoliaciones, ¿puede creerse que habíamos de disputar mucho, entre conciudadanos, a propósito del sufragio, más o menos universal? ¿Se cree que por eso se pondría en cuestión el mayor de

los bienes, la tranquilidad pública? ¿Se cree que las clases excluidas no habrían de esperar tranquilamente que les llegara su turno? ¿Se cree que las clases admitidas al voto, estarían muy celosas por conservar su privilegio? ¿Y acaso no es claro que siendo idéntico y común el interés, los unos actuarían sin causar inconvenientes a los que no votan?

### **LA FATAL IDEA DE LA EXPOLIACIÓN LEGAL**

Si llega a introducirse el principio funesto de que so pretexto de organización, reglamentación, protección y apoyo, la ley puede quitar a los unos para dar a los otros, echar mano a la riqueza adquirida por todas las clases para aumentar la de una clase, a veces la de los agricultores, en otros casos la de los manufactureros, negociantes, armadores, artistas o comerciantes, en ese caso, no habrá clase que no pretenda –con razón– echar mano a la ley también ella; que no reivindique furiosamente su derecho de elegir y ser elegida; y que no esté dispuesta a trastornar la sociedad antes de renunciar a sus pretensiones. Los mismos mendigos y vagabundos probarán que tienen títulos incontestables. Dirán: “Nunca compramos vino, ni tabaco, ni sal, sin pagar impuestos, y una parte de tales impuestos se da por vía legislativa en forma de primas y subvenciones a hombres más ricos que nosotros.

Hay otros que hacen servir la ley para elevar artificialmente el precio del pan, de la carne, del hierro y del paño. Ya que cada uno explota la ley en provecho propio, también nosotros queremos explotarla. Queremos sacar de ahí el derecho a la asistencia, que es la parte del pobre en la expoliación. Para ello, es necesario que seamos electores y legisladores, a fin de que organicemos en gran escala la limosna para nuestra clase, tal como se ha organizado en gran escala la protección para la clase pudiente. No se nos diga que se nos dará nuestra parte, que nos será arrojada –según la propuesta de Mimerel– una suma de 600,000 francos para hacernos callar, como un hueso para roer. ¡Tenemos otras pretensiones, y en todo caso, queremos dictar preceptos en nuestro beneficio, así como otras clases lo hicieron en provecho suyo!”

## **LA PERVERSIÓN DE LA LEY PROVOCA CONFLICTO**

¿Qué puede contestarse a esos argumentos? Mientras sea admitido en principio que puede desviarse la ley de su misión verdadera, que aquélla puede violar los derechos de propiedad en lugar de garantizarlos, cada clase querrá hacer la ley, sea para defenderse contra el despojo, sea para organizarlo también en provecho propio. La cuestión política prevalecerá sobre la justicia, será dominante y absorbente; en una palabra, se luchará en las

puertas del palacio legislativo. La lucha no será adentro menos encarnizada. Para convencerse de ello, sólo es necesario observar lo que ocurre en las Cámaras en Francia y en Inglaterra; basta saber cómo queda planteado el asunto.

¿Hay necesidad de probar que esa odiosa perversión de la ley es perpetua causa de odio y de discordia, que puede llegar hasta la desorganización social?

### **ESCLAVITUD Y TARIFAS, CONSTITUYEN EXPOLIACIÓN**

¿Y cuáles son esos dos asuntos? El de la esclavitud y el de las tarifas aduaneras, es decir, precisamente las dos únicas cuestiones en las cuales, contrariamente al espíritu general de aquella república, la ley ha tomado el carácter expoliativo. La esclavitud es una violación consagrada por la ley, de los derechos de la persona.

El proteccionismo, es una violación, cometida por la ley, del derecho de propiedad; y ciertamente es muy de notar que en medio de tantos otros debates, aquel doble azote legal, triste herencia del antiguo mundo, sea el único que puede traer, y que traerá tal vez la ruptura de la Unión. Es que en efecto, no podrá imaginarse en el seno de una sociedad, un hecho más digno de consideración que el siguiente: La ley transformada en instrumento



de injusticia. Y si tal hecho engendra tan espantosas consecuencias en los Estados Unidos, donde no constituye más que una excepción, ¿qué debe ser en nuestra Europa, donde constituye un principio, un sistema?

## **LA LEY DEFENDIENDO A LA EXPOLIACIÓN**

La ley a veces defiende y participa en el despojo. A veces lo lleva a cabo por su propia mano a fin de ahorrarle al beneficiario la vergüenza, el peligro y el escrúpulo. A veces pone todo aquel aparato de magistratura, policía, gendarmería y prisión, al servicio del expoliador, tratando como criminal al expoliado que se defiende. En una palabra, existe la expoliación legal, que es sin duda la mencionada por Montalembert.

Tal expoliación puede ser en la legislatura de un pueblo, nada más que una mancha excepcional –y en ese caso, lo mejor que puede hacerse, sin tantas declamaciones y lamentos, es borrarla lo más pronto posible, a pesar de los clamores de los interesados.

## **CÓMO IDENTIFICAR EL DESPOJO LEGAL**

¿Cómo reconocerlo? Es muy sencillo. Hay que examinar si la ley quita a algunos lo que les pertenece, para dar a otros lo que no les pertenece. Hay que examinar si la ley realiza, en provecho de un ciudadano y en perjuicio de los

demás un acto que aquel ciudadano no podría realizar por sí sin incurrir en criminalidad.

Perentoriamente debe derogarse tal ley; no constituye solamente una iniquidad, sino que es ella fuente fecunda de iniquidades; porque provoca represalias, y de no tenerse cuidado, el hecho excepcional habrá de extenderse y multiplicarse, transformarse en algo sistemático. Sin duda el beneficiario chillará; invocará los derechos adquiridos. Dirá que el Estado debe protección y fomento a su industria; alegará que es bueno que el Estado lo enriquezca, porque siendo rico, gastará más, derramando así una lluvia de salarios sobre los obreros pobres. Hay que guardarse de escuchar a este sofista, pues es justamente por la sistematización de tales argumentos, como quedará sistematizado el despojo legal.

Es lo que ha ocurrido. La quimera de hoy, es la de enriquecer a todas las clases, las unas a expensas de las otras; es la de generalizar el despojo bajo el pretexto de organizarlo.

## **LA EXPOLIACIÓN LEGAL TIENE MUCHOS NOMBRES**

Ahora bien, la expoliación legal puede ejercitarse en una multitud infinita de maneras; de ahí la infinita multitud de planes de organización: tarifas, proteccionismos, primas, subvenciones, fomentos, impuesto

progresivo, instrucción gratuita, derecho al trabajo, derecho a la ganancia, derecho al salario, derecho a la asistencia, derecho a los instrumentos de trabajo, gratuidad del crédito, etc. Y es el conjunto de todos aquellos planes, en lo que tienen de común que es la expoliación o despojo legal.

## **LAS ALTERNATIVAS QUE SE NOS PRESENTAN**

Es absolutamente necesario que este asunto de la expoliación legal se resuelva, y no hay más que tres soluciones.

-Que los menos expolien a los más.

-Que todos expolien a todos.

-Que ninguno expolie a nadie.

Hay que elegir entre expoliación parcial, expoliación universal o ausencia de expoliación. La ley no puede perseguir sino uno de aquellos tres resultados.

## **FUNCIÓN PROPIA DE LA LEY**

Y sinceramente ¿puede pedirse otra cosa a la ley? La ley que tiene como sanción necesaria la fuerza, ¿puede ser razonablemente empleada para otra cosa que no sea su función de mantener a cada uno en su derecho? Desafío a

cualquiera para extender su función más allá de ese círculo, sin volverla contra el derecho, y por consiguiente, sin volver la fuerza contra el derecho. Y como es esa la perturbación social más funesta y más ilógica que pueda imaginarse, debe ser reconocido sin dificultad que la verdadera solución, tan buscada, para el problema social, se encierra en esas simples palabras: LA LEY ES LA JUSTICIA ORGANIZADA.

Ahora, notémoslo bien: organizar la justicia por medio de la ley, es decir, mediante la fuerza, excluye la idea de organizar por la ley o por la fuerza una manifestación cualquiera de la actividad humana: trabajo, caridad, agricultura, comercio, industria, instrucción, bellas artes o religión; porque no es posible que una de esas organizaciones secundarias deje de aniquilar la organización esencial: LA JUSTICIA. En efecto, ¿cómo imaginar a la fuerza coartando la libertad de los ciudadanos, sin que resulte dañada la justicia, es decir sin actuar contra su propia finalidad?

Tropiezo aquí contra el prejuicio más popular de nuestra época. No se quiere solamente que la ley sea justa; se quiere también que sea filantrópica. No se está conforme con que garantice a cada ciudadano el libre

y pacífico ejercicio de sus facultades, aplicadas a su desarrollo físico, intelectual y moral; se

exige que esparza directamente sobre la nación el bienestar, la instrucción y la moralidad.

Pero, lo repito, aquellas dos misiones de la ley, se contradicen. Es necesario optar. El ciudadano no puede al mismo tiempo ser libre y no serlo.

## **LA FRATERNIDAD FORZADA DESTRUYE LA LIBERTAD**

Me escribió una vez Lamartine: “Vuestra doctrina no es más que la mitad de mi programa; os habéis detenido en la libertad, yo estoy ya en la fraternidad”. Le contesté: “La segunda mitad de vuestro programa habrá de destruir la primera”. Y, en efecto, me es completamente imposible separar la palabra fraternidad, de la palabra voluntaria. Me es por completo imposible concebir la fraternidad forzada legalmente, sin que resulte la libertad legalmente destruida y la justicia legalmente pisoteada.

La expoliación legal tiene dos raíces: una, acabamos de verlo, está en el egoísmo humano; la otra está en la falsa filantropía.

Antes de seguir adelante creo que debo explicarme acerca de la palabra expoliación.

## LA EXPOLIACIÓN VIOLA LA PROPIEDAD

No tomo la expresión como se hace demasiado a menudo en un sentido vago, indeterminado, aproximativo y metafórico. Me sirvo de ella en el sentido completamente científico, destinándola a expresar la idea opuesta a la de la propiedad. Cuando una porción de riqueza pasa sin su consentimiento y sin su compensación, de aquel que la ha adquirido, a quien no la ha creado, ya sea por la fuerza o por el engaño, digo que hay ataque a la propiedad, produciéndose una expoliación o despojo. Digo que ahí está precisamente lo que la ley debiera reprimir en todas partes y siempre.

Que si la ley misma realiza el acto que debiera reprimir, sigo diciendo que no hay ahí menos expoliación sino más aún, desde el punto de vista social, con circunstancias agravantes. Sólo que en tal caso, no tiene la responsabilidad quien aprovecha de la expoliación, sino la ley, el legislador, la sociedad, y de allí la existencia del peligro político.

Es lamentable que la palabra expoliación sea ofensiva. Vanamente he buscado otra, porque en ningún momento, y hoy menos que nunca, quisiera arrojar en medio de nuestras discordias una palabra irritante. Por eso, se crea o no, declaro que no pretendo atacar las intenciones o la moralidad de ninguno.

Ataco una idea que creo falsa, un sistema que me parece injusto y tan lo hago prescindiendo de las intenciones, cuanto que reconozco que cada uno de nosotros aprovecha de la idea del sistema sin quererlo, y sufre por el mismo sin saber la causa.

Cuando admito que la expoliación legal tiene como una de sus fuentes la filantropía falsa, es evidente que descarto lo relativo a intenciones.

Bien comprendido esto, examinamos qué es lo que vale, de dónde viene y dónde desemboca la aspiración popular que pretende realizar el bien general, por medio de la expoliación generalizada.

## **LA LEY ES LA FUERZA**

Nótese pues que la ley es la fuerza y que por consiguiente el campo de acción de la ley no puede extenderse más allá del legítimo campo de acción de la fuerza.

Cuando la ley y la fuerza mantienen a un hombre dentro de la justicia, no le imponen otra cosa que una pura negación. No le imponen más que la abstención de dañar a otros. No atentan ni contra su personalidad, ni contra su libertad, ni contra su propiedad. Tan sólo salvaguardan la personalidad, la libertad y la propiedad de los demás.

## LA LEY, CONCEPTO NEGATIVO

La ley y la fuerza se mantienen a la defensiva; defienden el igual derecho de todos. Llenan una misión cuya inocuidad es evidente, de utilidad palpable y cuya legitimidad no se discute.

Tan cierto es eso, que uno de mis amigos, me hacía notar que decir que la finalidad de la ley es hacer reinar la justicia, es valerse de una expresión que no es rigurosamente exacta. Debe decirse: “La finalidad de la ley está en impedir el reinado de la injusticia”. En efecto, no es la justicia quien tiene existencia propia, sino la injusticia. La una es resultado de la ausencia de la otra.

Pero, cuando la ley –por intermedio de su agente necesario, la fuerza– impone un modo de trabajo, un método o una materia de enseñanza, una fe o un culto, no actúa ya negativamente; actúa en forma positiva sobre los hombres. La voluntad del legislador sustituye a la libre iniciativa. La persona no tiene ya para qué consultarse, comparar o prever; todo eso lo hace por ellos la ley. La inteligencia les resulta un artículo inútil; cesan de ser hombres; pierden su personalidad, su libertad y su propiedad.

Ensáyese imaginar una forma de trabajo impuesta por la fuerza que no constituya un



atentado a la libertad; una transmisión de riqueza impuesta por la fuerza, que no sea un atentado a la propiedad. Al ver que aquello resulta imposible, debe reconocerse que la ley no puede organizar el trabajo y la industria, sin organizar la injusticia.

## **EL ASPECTO POLÍTICO**

Cuando un político, desde la soledad de su oficina, pasea su mirada sobre la sociedad, lo conmueve el espectáculo de desigualdad que se le presenta. Gime por los sufrimientos que son dote de tan gran número de nuestros hermanos, sufrimiento cuyo aspecto se hace aún más entristecedor por el contraste entre el lujo y la opulencia.

Tal vez correspondería preguntarse si tal estado social no tiene por causa antiguas expoliaciones ejercitadas por vía de la conquista y por nuevas expoliaciones, ejercitadas por intermedio de las leyes. Debiera preguntarse si, dada la aspiración de todos los hombres hacia el bienestar y el perfeccionamiento, no es suficiente el reinado de la justicia para realizar la mayor actividad de progreso y la mayor suma de igualdad, compatibles con la responsabilidad individual que Dios ha establecido para que virtudes y vicios tengan para cada uno su justa consecuencia.

Ni siquiera se formulan aquellas preguntas. El pensamiento apunta a combinaciones, arreglos y organizaciones legales o ficticias. Se busca el remedio en la exageración y perpetuación de lo que produce el mal.

Porque, fuera de la justicia, que como lo hemos visto no es más que la negación de lo injusto, ¿existe acaso alguno de aquellos arreglos legales, que no contengan el principio de la expoliación?

## **LA LEY Y LA CARIDAD**

Se dice: “He aquí a hombres que carecen de riqueza”, y se apela a la ley. Pero es el caso que la ley no es ubre que se llene por sí misma o cuyos vasos lactíferos puedan surtirse en otra parte, fuera de la sociedad misma.

Nada ingresa al tesoro público, para beneficio de un ciudadano o de una clase, que no sea aquello que otro ciudadano u otras clases han sido forzados a poner en él. Si cada uno no retira otra cosa que el equivalente de lo que ha puesto, cierto es que la ley no resulta expoliativa, pero en ese caso nada hace en favor de aquellos hombres que carecen de riqueza, no hace nada en pro de la igualdad de ingresos. No puede ser elemento de igualización sino en cuanto quite a unos para dar a otros, y entonces se convierte en instrumento de la expoliación.

Examínense desde ese punto de vista el proteccionismo de las tarifas, el derecho al trabajo, el derecho a la asistencia, el derecho a la instrucción, el impuesto progresivo, la gratuidad del crédito, y siempre se encontrará en el fondo la expoliación legal y la injusticia organizada.

## **LA LEY Y LA EDUCACIÓN**

Se dice: “He ahí hombres que carecen de luces”, y se apela a la ley. Pero, la ley no es antorcha que derrame a lo lejos claridad que le sea propia. La ley se extiende sobre una sociedad en la que hay hombres que saben y otros que no saben; ciudadanos que necesitan aprender y otros que están dispuestos a enseñar.

No puede hacer más que una de dos cosas: o dejar que esa clase de transacciones se efectúe libremente y que por el mismo medio libremente sean satisfechas esa clase de necesidades; o forzar a ese respecto las voluntades y quitarle a algunos lo necesario para remunerar a los profesores encargados de instruir gratuitamente a otros. Pero no puede hacer que en el segundo caso no exista atentado a la libertad y a la propiedad, o sea expoliación legal.

## **LA LEY Y LA MORAL**

Se dice: “He aquí a hombres que carecen de moral o de religión”, y se apela a la ley. Pero la ley, es la fuerza, ¿y acaso necesito decir cuán desprovista de sentido y violenta resulta la pretensión de hacer intervenir la fuerza en semejantes asuntos?

Sépase pues que lo que rechazamos no es la organización natural sino la organización forzada.

No es la asociación libre, sino las formas de organización que pretenden imponernos.

No es la fraternidad espontánea, sino la fraternidad impuesta.

No es la solidaridad humana, sino la solidaridad artificial, que no es otra cosa que un injusto desplazamiento de responsabilidades.

No repudiamos la solidaridad humana natural bajo la Providencia.

## **CONFUSIÓN DE TÉRMINOS**

Cada vez que nos oponemos a que el gobierno haga algo, saca de ahí la conclusión de que no queremos en absoluto que aquello se realice. Como rechazamos la instrucción por el Estado; luego concluyen, que no queremos instrucción.

Rechazamos la religión de Estado; luego, no queremos religión. Rechazamos la igualdad por el Estado; luego, no queremos igualdad, etc. Es como si se nos acusara de no querer que los hombres se alimenten, porque rechazamos el cultivo del trigo por el Estado.

## **POLÍTICA Y ECONOMÍA**

Retorno a mi tesis para decir: inmediatamente después de la ciencia económica y en el dintel de la política se presenta una interrogación dominante. Es la siguiente:

¿Qué es la ley? ¿Qué debe ser? ¿Cuál es su ámbito?

¿Cuáles son sus límites? ¿Dónde se detienen, en consecuencia las atribuciones del legislador?

No vacilo en responder: La ley es la fuerza común organizada para obstaculizar la injusticia; y para abreviar, LA LEY ES LA JUSTICIA.

## **LA FUNCIÓN LEGÍTIMA DEL LEGISLADOR**

No es verdad que el legislador tenga sobre nuestras personas y propiedad un poder absoluto, ya que aquéllas son preexistentes y la tarea de la ley es la de rodearlas de garantías.

No es verdad que tenga por misión la ley regir nuestra conciencia, nuestras ideas, voluntades, instrucción, sentimientos, trabajos, intercambios, informaciones y satisfacciones.

Su misión está en impedir que en ninguno de esos puntos, el derecho de uno quede usurpado por el de otro.

La ley, debido a que tiene por sanción necesaria a la fuerza, no puede tener otro ámbito legítimo, que el legítimo ámbito de la fuerza, es decir: la justicia.

Y como todo individuo sólo tiene derecho a recurrir a la fuerza en el caso de legítima defensa, la fuerza colectiva, que no es sino la reunión de las fuerzas individuales, no podría ser aplicada racionalmente para otra finalidad.

La ley es pues únicamente la organización del preexistente derecho individual de legítima defensa: La ley es la justicia.

El objeto de la ley no es servir para oprimir a las personas o expoliar la propiedad, aun con fines filantrópicos, cuanto que es su misión proteger la persona y la propiedad.

Y que no se diga que puede por lo menos

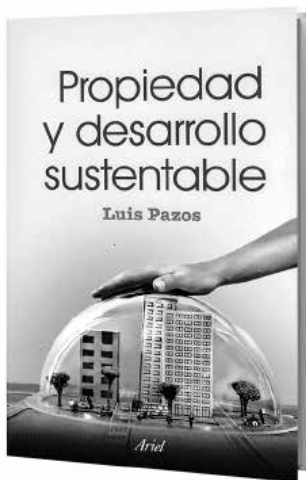
ser filantrópica con tal que se abstenga de toda opresión y de toda expoliación; eso es contradictorio. La ley no puede dejar de actuar sobre las personas o los bienes; si no los garantiza, los viola por el solo hecho de actuar, por el solo hecho de existir.

La ley, es la justicia, algo claro, sencillo, perfectamente definido y delimitado, accesible a toda inteligencia y visible para todos los ojos, porque la justicia es determinable, inmutable, inalterable, que no puede ser admitida en más ni en menos.

Saliéndose de ahí, haciendo a la ley religiosa, fraternalizadora, igualizadora, filantrópica, industrial, literaria, artística, pronto se está en lo infinito, en lo desconocido, en la utopía impuesta, o lo que es peor, en la multitud de las utopías luchando por apoderarse de la ley y por imponerla; porque la fraternidad y la filantropía no tienen límites fijos como la justicia.

¿Dónde detenerse? ¿Quién habrá de detener a la ley?

## OTRAS PUBLICACIONES



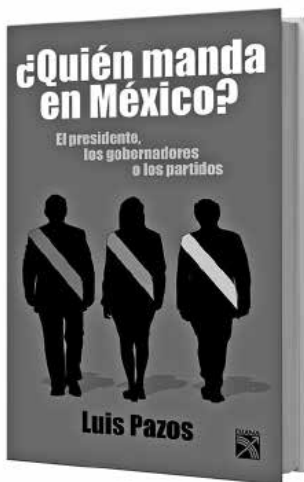
¿Qué entorno es indispensable para lograr un desarrollo sustentable?

¿En qué consiste el principio ecológico “The Tragedy of the Commons”, ignorado por muchos conservacionistas?

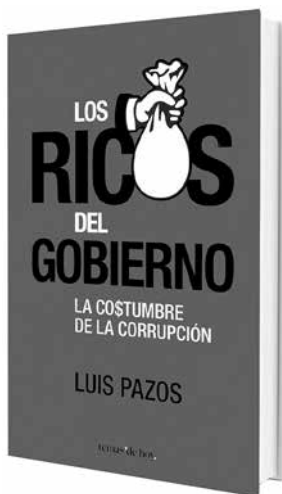
¿Es la ausencia de propiedad documentada la causa de la economía informal y del bajo crecimiento en los países pobres?

Identificar quién manda en México nos permite reconocer a los responsables de la reducida creación de empleos y del mediocre desarrollo en esta década.

¿Quién manda en México? señala el rumbo para alcanzar altos crecimientos y superar el desempleo, y a quiénes hay que exigir que implementen las reformas necesarias para lograr esos objetivos.







¿Sabes quiénes son los beneficiarios de la corrupción y quién protege a los corruptos?

En el libro **Los ricos del gobierno**, Luis Pazos analiza monopolios estatales y sobrerregulación como factores de corrupción

Denuncia redes de corrupción entre sindicatos y partidos, empresarios y funcionarios e intercambio de privilegios por votos.

¿Podrá el presidente Enrique Peña Nieto meter al aro a sindicatos como el de PEMEX para abrir ese monopolio a la inversión privada?

¿Apoyarán los tres partidos bajar la tasa del impuesto sobre la renta y generalizar el IVA?

Luis Pazos analiza las reformas estructurales y explica claramente qué deben contener para generar más competencia, empleos e inversión.

